LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE PROVEEDOR HABITUAL PARA TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., LOTE 1: EDIFICIOS DE EPGASA SITUADOS EN SEVILLA CAPITAL; LOTE 2: EDIFICIOS DE EPGASA SITUADOS EN MÁLAGA CAPITAL; LOTE 3: EDIFICIOS DE EPGASA SITUADOS EN HUELVA CAPITAL. (Expediente 20210605):

INFORMA:

I.- Que la Mesa de Contratación constituida, para la contratación mediante Procedimiento EPGASA Ordinario de proveedor habitual para trabajos de impermeabilización con destino al mantenimiento de los inmuebles propiedad de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., **LOTE 2: EDIFICIOS DE EPGASA SITUADOS EN MÁLAGA CAPITAL**, en reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2021, constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- APIMOSA, S.L.
- ARTURO VIOLA SOLUCIONES, S.L.
- DIRECT IMPER, S.L.
- RESOLUX REHABILITACIÓN, SL.

II.- A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico numerado 1, rotulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", de cada una de las ofertas presentadas, observándose que los Anexos IV, V y VI se presentan conforme a lo previsto en el pliego por 3 de las empresas, pero no por ARTURO VIOLA SOLUCIONES, S.L., que omite el Anexo VI relativo a la pertenencia o no a un grupo de empresas.

III.- También preveía el Pliego de la licitación la inclusión en el sobre 1 de *"Las fichas técnicas de los materiales que conforman las partidas incluidas en el ANEXO I del Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo detallado en el punto 3.2.3. del apartado 3.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional."*

El mencionado apartado especificaba:

> *"3.2.3. Debido a la singularidad de los elementos a impermeabilizar en los Edificios y Pabellones con niveles de protección urbanística y con soluciones especiales de cubiertas, se ha incluido en el **ANEXO I del Pliego de Condiciones Técnicas** referencia a determinadas marcas de fabricantes que, por su dilatada experiencia, análisis y conocimiento de los sistemas y materiales a aplicar, garantizan la durabilidad y calidad de las impermeabilizaciones. En concreto se hacen referencia, según los sistemas y/o materiales, a las siguientes marcas:*
>
> - *SIKA ..... (membranas liquidas, poliuretano y poliurea, barreras, sellado de juntas).*
> - *DANOSA ..... (membranas asfálticas, pvc, barreras, elementos auxiliares de cubierta).*
> - *QUILOSA ..... (sellantes de juntas).*

- *MAPEI …….. (protectores y pasivadores de hormigón).*
- *DRIZORO ……. (sellado de juntas, masillas hidroexpansivas).*

*Por todo ello, **para acreditar la solvencia técnica y de calidad de los materiales** en el caso de no proponer las marcas indicadas anteriormente, el licitador deberá presentar las **fichas técnicas de los materiales** y justificar su equivalencia, desde el punto de vista de todas sus características técnicas, componentes, materiales, resistencia, durabilidad, garantía, aplicación, etc…"*

En la oferta de APIMOSA, S.L. no queda suficientemente acreditado con las fichas aportadas, la utilización de SIKA o equivalente para las membranas líquidas, poliuretano y poliurea, barreras y elementos auxiliares de cubierta, resultando incierto si asume todas las marcas indicadas en el Pliego.

DIRECT IMPER, S.L. presenta fichas técnicas de material de impermeabilización, pero en el sobre no se contiene una justificación de la equivalencia con la marca a la que sustituye el producto ofertado, resultando además que ni tan siquiera se identifica a qué marca de las establecidas en el pliego sustituyen las propuestas por los licitadores.

Por su parte, ARTURO VIOLA SOLUCIONES, S.L. no aporta ninguna ficha de material, por lo que se presume que acepta trabajar con los materiales propuestos en el Pliego.

IV.- A la vista de lo expuesto la Mesa acordó considerar subsanable la falta de claridad en la oferta de APIMOSA, S.L., y de justificación de la equivalencia entre los materiales propuestos por DIRECT IMPER, S.L.

De igual modo, la Mesa consideró oportuno solicitar a ARTURO VIOLA SOLUCIONES, S.L., ratificara la interpretación dada por la Mesa a la omisión de fichas técnicas de materiales alternativos a los propuestos en el Pliego.

Por lo expuesto, se acordó conforme lo explicado, solicitar de todos los licitadores las correspondientes subsanaciones de la oferta por el procedimiento y con el plazo previstos en el pliego de la licitación.

V.- El día 20 de septiembre de 2021, presentada por todos los licitadores para ello requeridos la documentación de subsanación de las ofertas, y previo análisis e informe del departamento técnico de la documentación presentada para acreditar la solvencia técnica en el sobre 1, la Mesa de contratación acordó declarar aptas y admitir las ofertas presentadas por:

- APIMOSA, S.L.
- ARTURO VIOLA SOLUCIONES, S.L.
- DIRECT IMPER, S.L.
- RESOLUX REHABILITACIÓN, SL.

VI.- Por lo expuesto en el apartado anterior de este informe, se procedió el mismo día 20 de septiembre a la apertura de los sobres electrónicos numerados 2, que conforme al pliego de la licitación ha de contener *"una memoria que refleje la organización prevista para la ejecución de los trabajos, la cualificación y experiencia del personal que se adscribirá a la ejecución de los mismos, detallando la categoría profesional, el número de*

operarios disponibles por categoría profesional, el número de años de ejercicio profesional en las citadas funciones y los principales trabajos realizados por cada uno de ellos con la definición y presupuestos de los mismos.

Por otro lado, se detallará la estructura y procedimientos de prevención de riesgos laborales implantados en la ejecución de trabajos de impermeabilización, incluida la coordinación de actividades económicas."

Abiertos los sobres resulta que de las cuatro ofertas técnicas presentadas 3 presentan, con mayor o menor detalle, Memoria con el contenido previsto en el Pliego.

No presenta Memoria alguna en relación con las actuaciones objeto de contratación ARTURO VIOLA SOLUCIONES, S.L., que se limita a presentar Curriculum vitae del arquitecto técnico D. Arturo Viola Iborra, sin explicación alguna respecto a la organización prevista para la ejecución de los trabajos, ni la cualificación y experiencia del personal que se adscribirá a la ejecución de los mismos, ni la estructura y procedimientos de prevención de riesgos laborales ni la coordinación de actividades económicas.

Los miembros de la Mesa consideran que tal omisión no es una deficiencia subsanable, ya que es la completa omisión de la oferta técnica, que de presentarse en trámite de subsanación supondría la presentación de una nueva oferta, para cuya confección dispondría el licitador de un plazo más amplio que el resto de los licitadores, pues no habría medio fehaciente de acreditar la elaboración previa y en tiempo de la oferta a aportar en fase de subsanación, y sin que exista circunstancia que exima al licitador de su deber de diligencia en la elaboración de la oferta, al ser muy claros y de fácil interpretación los términos del pliego al respecto.

Por lo expuesto, la Mesa acordó la exclusión de la oferta de ARTURO VIOLA SOLUCIONES, S.L., del procedimiento y la entrega a los representantes del Departamento Técnico de las ofertas técnicas de APIMOSA, S.L., DIRECT IMPER, S.L. y RESOLUX REHABILITACIÓN, SL. para su baremación mediante juicio de valor.

VII.- El día 24 de septiembre de 2021, la Mesa de Contratación se reunió nuevamente, comenzando la sesión con la exposición detallada por el Departamento Técnico del resultado del análisis y evaluación realizado respecto al contenido del sobre 2, memorias de gestión de los trabajos y la estructura y procedimientos de prevención de riesgos laborales, acordando la Mesa asumir como propio, e incorporar como parte de este Informe, el elaborado por el departamento Técnico y asignar, en consecuencia, a cada uno de los licitadores las siguientes calificaciones:

- APIMOSA, S.L. 20 puntos
- DIRECT IMPER, S.L. 7 puntos
- RESOLUX REHABILITACIÓN, SL. 17 puntos.

VIII.- En la misma sesión se procedió a la apertura de los sobres electrónicos numerados 3 que contienen la parte de la oferta a baremar su contenido mediante la aplicación de fórmulas, que consiste en:

A) **La oferta económica:** el licitador expresará el porcentaje único y común de reducción de los precios unitarios que oferta para las partidas incluidas en el ANEXO I del Pliego de Condiciones Técnicas, resultando:

- APIMOSA, S.L. 11,21 %
- DIRECT IMPER, S.L. 5,00 %
- RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L. 06,16 %

Calculado el porcentaje ofertado por los licitadores sobre el precio máximo de licitación de 39.270,00 €, resultó ser la media de 36.341,77 €, por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de baja temeraria o desproporcionada las ofertas inferiores en un 20 % al precio medio, esto es, las inferiores a: 29.073,41 €.

Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que ninguno de los ofertantes había incurrido en baja temeraria y se procedió a la aplicación de las fórmulas a la oferta económica, resultando de la misma las siguientes puntuaciones:

- APIMOSA, S.L. 70,00 puntos.
- DIRECT IMPER, S.L. 31,22 puntos.
- RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L. 38,47 puntos.

B) **Certificados** con los que cuente el licitador como aplicador homologado por el fabricante de productos ofertados a aplicar.

- APIMOSA, S.L. 4 certificados.
- DIRECT IMPER, S.L. 0 certificados.
- RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L. 1 certificado.

Aplicando la fórmula prevista en el Pliego de asignar 2 puntos por cada certificado, resultó:

- APIMOSA, S.L. 8 puntos.
- DIRECT IMPER, S.L. 0 puntos.
- RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L. 2 puntos.

Finalmente la Mesa procedió a la suma de la puntuación obtenida por la suma de los puntos con los que se baremó para cada licitador el contenido de los sobres 2 y 3, resultando las siguientes calificaciones:

- APIMOSA, S.L. 98,00 puntos.
- RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L. 57,47 puntos.
- DIRECT IMPER, S.L. 38,22 puntos.

IX.- Por lo todo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del 24 de septiembre de 2021, acordó:

Considerar como oferta mejor valorada la presentada por APIMOSA, S.L. y, conforme a lo previsto, acordó igualmente solicitarle por medios electrónicos la presentación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación relacionada en el Pliego de la licitación para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, excepto la documentación a la que se refiere el punto 3.2.3, que ya ha sido presentada en el sobre 1, así como la específicamente determinada en el Apartado IV. "ADJUDICACIÓN", Punto 8.

X.- Reunida nuevamente la Mesa de Contratación el día 20 de octubre de 2021, se expuso por la Directora Financiera que la primera documentación remitida por APIMOSA, S.L. estaba incompleta, y se le otorgó un plazo de subsanación, presentando a la Mesa de Contratación la documentación entregada por el licitador. Asimismo, somete al criterio de la Mesa si con la remisión de la documentación aportada en fase de subsanación se ha completado.

En concreto la cuestión se ciñe a la determinación de si la documentación remitida respecto al técnico/a con la titulación de Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a de la Edificación que se exige adscribir al contrato en el Pliego de la licitación es completa y suficiente.

Se recuerda al respecto el tenor literal del Pliego:

"Asimismo, el licitador se compromete a tener adscrito al servicio del objeto del contrato, con la dedicación precisa para cada actuación requerida, y durante toda la duración del mismo, ***un/a técnico/a con la titulación de Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a de la Edificación****, que asuma las funciones de Dirección Técnica de los trabajos por parte del contratista y que estará coordinado con el responsable técnico de EPGASA desde la solicitud inicial de los presupuestos, hasta la finalización de los trabajos, con una experiencia mínima acreditada de cinco (5) años realizando esas funciones en trabajos de impermeabilización similares (****CPV: 45261000****) según el porcentaje establecido anteriormente para cada lote en solvencia técnica. La persona indicada será la que necesariamente en caso de resultar adjudicatario, se adscribirá a la ejecución del contrato, teniendo esta condición el carácter de obligación esencial del mismo.*

Para acreditar la solvencia del personal adscrito se deberán presentar

- *Currículum Vitae*
- *Contrato suscrito con el personal designado para realizar las funciones de Dirección Técnica de los trabajos por parte del contratista, o compromiso, en su caso, de tenerlo contratado a la firma del contrato.*
- *Proforma ANEXO V, firmada por el personal designado para las funciones de Dirección Técnica consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta."*

APIMOSA, S.L. ha propuesto en su oferta como persona que asuma la Dirección Técnica de los Trabajos a D. Víctor García-Márquez Robledillo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Especializado en mantenimiento y conservación de Instalaciones. En fase de subsanación ha presentado copia notarial del título universitario del mencionado profesional. La cuestión de la no coincidencia de la titulación requerida en el Pliego con la que posee el Director Técnico ofertado, ya se puso de manifiesto al evaluar la proposición técnica aportada en el sobre 2 por APIMOSA, S.L., entendiendo la Mesa, a la vista de la trayectoria descrita en la memoria de APIMOSA, S.L., sobradamente acreditada la cualificación del profesional para ejercer la dirección técnica de los trabajos objeto del contrato que se licita, lo cual es coincidente con el criterio que mantiene la resolución que conocieron posteriormente de la Mesa de Contratación, contenida en el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. *"INF / UM / 037/21. Límites a la reserva de actividades a determinadas titulaciones, optando por relacionarla con la capacitación técnica del profesional: únicamente deben imponerse reservas de actividad por razones imperiosas de interés general y siempre que se trate de una medida proporcionada a la razón invocada y al interés público que se pretende proteger (garantía de unidad de mercado)."*

Resuelto este extremo teniendo en cuenta que en la Memoria Técnica inserta en el Sobre 2 de la licitación se contiene toda la información relevante propia de un Currículum Vitae que acredita la solvencia técnica del profesional en los términos requeridos en el pliego y que en la misma memoria APIMOSA, S.L. se compromete a adscribir al profesional a los trabajos en calidad de Director Técnico, en atención al principio antiformalista exhaustivamente invocado por las resoluciones de los Tribunales de Contratación Administrativa, la Mesa acordó tener por acreditada la solvencia técnica del Director Técnico propuesto.

XI.- Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato de proveedor habitual para trabajos de impermeabilización con destino al mantenimiento de los inmuebles propiedad de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., LOTE 2: EDIFICIOS DE EPGASA SITUADOS EN MÁLAGA CAPITAL, a APIMOSA, S.L. por el porcentaje único y común de reducción del 11,21 %, a los precios unitarios de contrata definidos en el Pliego de la licitación, todo ello de conformidad con el contenido del presente informe.

Fdo.: Manuel Romero Brito

Fdo.: Javier Sanchidrián Molpeceres

Fdo.: Susana Randon Reyna

Fdo.: Jaime Piqué Sánchez

Fdo.: Nieves Olivar Cayuela